

Antonio Ibarra*

⇒ Crímenes y castigos políticos en la Nueva España borbónica: patrones de obediencia y disidencia política, 1809-1816¹

Un pintor que quiso evocar mi llegada a Ajeteo, recordaba el criollo Matías Chandón, me representó sacando el pie de debajo de un caballo muerto, al fondo se ve la iglesia, Periñon está en el atrio y va corriendo hacia mí con los brazos abiertos. Dicen que apenas dí la noticia –del descubrimiento de la conspiración– Periñon hizo tocar a rebato, que llegaron los fieles corriendo y que cuando se llenó la iglesia, Periñon subió al púlpito y gritó: ¡Viva México! ¡Viva la independencia! ¡Vamos a matar españoles! Que la gente le hizo coro, que él sacó una espada, que salió de la iglesia y que todos lo seguimos. Es una visión inexacta (Ibargüengoitia 1982: 107).

Es una convención que a partir de este episodio de la historia de la insurgencia mexicana, el “grito de Dolores”, se recuerde a la revolución de Hidalgo. La historiografía, por su cuenta, ha estudiado con detalle el vigor del imaginario de la épica insurgente: cada vez sabemos con mejor y mayor detalle el contenido social y discursivo del movimiento político, incluso en una escala local y regional, pero todavía no logramos reconstruir la imagen fragmentaria del discurso subalterno a este movimiento que, por comodidad, llamaremos *patriótico*².

La explicación del discurso popular ha sido olvidada por la reconstrucción minuciosa de la ideología política, debido justamente a que este movimiento social está en la génesis de la vida política del país. Pero ¿qué sabemos de la mentalidad popular de la época? ¿Qué conocemos sobre los motivos de los actores de masa, de la atmósfera que

* *Doctor en Historia por El Colegio de México. Profesor titular de la Universidad Nacional Autónoma de México. Investigador Nacional, SNI. Publicó otros trabajos sobre el tema en Anuario de Estudios Americanos (Sevilla, 1995, 52:02, 99-120); Historia Mexicana (México, 1997, 47: 183, 5-34); Ibero-Amerikanisches Archiv (Berlín, 2000, 26: 1-2, 163-190).*

¹ Agradezco los consejos de Reinhard Liehr y los comentarios críticos de Felipe Castro; ambos enriquecieron mi apreciación del tema. Reconozco, asimismo, el apoyo del DAAD y la hospitalidad del Lateinamerika Institut de la Universidad Libre de Berlín para concluir este ensayo. Una primera versión fue presentada en el Congreso Internacional *El Tiempo de las Independencias en la América Española*, Morelia, julio 1999.

² Brading (1985); Hamnett (1986); Tutino (1986). Un caso excepcional, desde luego, es el trabajo de Van Young (1992).

no fue traducida en textos y que estuvo en el fondo de las animosidades populares? ¿Podremos hablar de una “cultura popular” de la rebeldía, como un discurso intuitivamente político y manifiestamente sedicioso? ¿Estaremos en condiciones de imaginarnos cómo glosaban los cabecillas rebeldes los furores populares? Nos parece importante aportar algunos testimonios a esta discusión, aunque sea como un mero ejercicio de imaginación histórica.

La cultura popular de la desobediencia y las formas del poder

Un primer problema está en reconstruir la *cultura popular* como *mentalidad política colectiva*, ya que siendo ágrafa y subalterna por definición corremos el riesgo de someternos a una visión estereotipada de la misma. Es importante, previamente, averiguar el flujo de ideas y creencias fragmentarias, de nociones míticas, de sensaciones y valores silenciosos en las clases subalternas que alimentaron el imaginario popular³. Un problema esencial a este propósito, desde luego, es la carencia de fuentes testimoniales sobre el discurso popular⁴.

Pero no solamente es un escollo la carencia de fuentes sino también los términos de la aproximación al problema, esto es, la óptica historiográfica que adoptemos. La historia de las mentalidades, por su parte, nos parece un acercamiento atractivo pero sesgado, tanto como el estudio de las ideologías; en cambio la noción de *cultura popular* nos parece un concepto más explícito e inclusivo⁵. Así, entonces, para hablar de una *cultura popular de la obediencia* en el México borbónico es preciso que nos acerquemos a algunos valores esenciales de su imaginario político.

El regalismo, por ejemplo, podría darnos alguna luz sobre el imaginario político popular ya que el discurso que lo promovió desde el poder tuvo que enfrentarse, más tarde, a una ambigua actitud ante el deseado monarca Fernando VII, ya que, como es sabido, en el imaginario insurgente el Rey estaba de su parte, inclusive actuando bajo una identidad falsa⁶. Es decir, el principio de fidelidad que animó las proclamas en favor del Rey más tarde habría de convertirse en legítimas expresiones insurgentes, en una ética inversa al colonialismo virreinal.

Un segundo elemento, esencial al imaginario popular, era el odio a los gachupines como expresión del despotismo colonial⁷. La imagen popular del gachupín como símbo-

³ Partimos de las consideraciones que hace Carlo Ginzburg del concepto “cultura popular”, tomado de Gramsci, para el estudio de la mentalidad popular de época (Ginzburg 1982: prefacio).

⁴ “La escasez de testimonios sobre los comportamientos y actitudes de las clases subalternas” –nos dice Ginzburg– “es fundamentalmente el primer obstáculo, aunque no el único, con que tropiezan las investigaciones históricas. No obstante, es una regla con excepciones” (Ginzburg 1982: 13).

⁵ Convenimos en la crítica que hace Ginzburg a esta historiografía por la “connotación decididamente interclasista de la historia de la mentalidad” en tanto que el concepto de “cultura popular” pese a ser, también, insatisfactorio “no deja de ser en todo caso un paso adelante respecto al interclasismo” (Ginzburg 1982: 25-26).

⁶ Véase el sugerente trabajo de Van Young (1984). Agradezco al autor la copia del texto.

⁷ Alamán, en su esfuerzo por arrebatárle el contenido despectivo a la categoría social gachupín, recurre a una reconstrucción filológica del término. En su opinión, proviene del “nombre *cactzopin* ‘el que punza o pica con el zapato’ [en referencia a la espuela, A.I.], que por las modificaciones que los españoles

lo del poder, la riqueza y la soberbia se mezcló con el conflicto por las demandas igualitaristas de los criollos –más atenuado en sus resentimientos pero convergente en sus propósitos– para producir una química explosiva entre un discurso patriótico y una acción popular revanchista, vengativa y violenta.

De esta manera, los valores de obediencia tradicionales –fidelidad al monarca y unión social en la desigualdad étnica– se convirtieron en aristas de la desobediencia, en argumentos de la revuelta, trastocando actitudes de obediencia en imágenes de disidencia, en conductas de desobediencia.

Empero, para que una rebelión se produzca debe mediar un relajamiento de la autoridad y la subordinación, debe ocurrir un *agravio moral* que dañe definitivamente el prestigio de quien o quienes ejercen el poder en la sociedad⁸. El daño político a la autoridad, a su legitimidad, es el juicio social que resulta de un agravio moral a los gobernados. La pérdida de autoridad es, simultáneamente, el extravío de la obediencia colectiva. La duda sobre la legitimidad, el convencimiento de la usurpación, la incapacidad manifiesta para organizar, proteger o dar cohesión a una sociedad desplaza el poder a la sociedad misma⁹. La rebelión ante el poder es, por su extensión social, la forma magnificada del deseo de venganza, de desagravio, de desobediencia colectiva¹⁰.

En la Nueva España, entre 1808 y 1810, fermentó un estado de desobediencia social y, una vez estallada la rebelión, una magnificada violencia vindicadora de agravios que despojó de legitimidad al poder y a la justicia colonial. Se produjo, pues, una situación general de relajamiento e insubordinación que no logró restaurarse con la fuerza ni con la represión de conciencia: estalló, pues, el *sistema de reciprocidades morales* que sostenían el poder español en aquel reino¹¹.

Cuando el poder se ve amenazado juzga, castiga, destroza a la disidencia, si ésta no lo hace antes¹². Las formas validadas socialmente que encuentra el poder en este enfrentamiento descansan, precisamente, en la ley y en los valores de obediencia que éste creó y que en una rebelión se ponen en duda. Es entonces cuando el poder se expresa como fuerza penalizadora, como expresión punitiva de la *justa causa* que apela a valores de obediencia, pero también castiga con una enorme carga simbólica a la disidencia.

La insurrección, como *crisis de obediencia*, supuso un enfrentamiento entre los valores de obediencia y las formas penalizadas de la disidencia que se tradujeron en un códi-

hacían en los nombres mejicanos que no se acomodaban a la pronunciación de la lengua castellana, y de la que hay millares de ejemplos, quedo en *gachupín*” (Alamán 1985: I, 7). La disquisición, en realidad, no hace sino exhibir el pesado contenido simbólico que en la época tenía el calificativo.

⁸ Esta es la interpretación que hace Barrington Moore (1989) de la obediencia y la rebelión como un mismo movimiento, como una unidad contradictoria, en tensión permanente.

⁹ “Los seres humanos pueden arreglárselas para vivir en sociedad sin nada de lo que podemos reconocer como autoridad política” (Moore 1989: 29).

¹⁰ “Venganza significa represalia y significa también la reafirmación de la dignidad y del valor humanos luego de que se les ha hecho algún daño o lesión. Ambos son los sentimientos básicos que están detrás del agravio moral y del sentimiento de injusticia. La venganza es una forma de emparejar las cosas, que por supuesto nunca funciona completamente. Y es que no existe la reparación completa de las heridas infligidas” (Moore 1989: 30).

¹¹ Un excelente fresco de los matices de la rebelión puede verse en el trabajo de Van Young (1992: 335-362).

¹² Seguimos a Canetti (1982) en su interpretación sobre el poder y las formas de ejercicio del poder.

go de transgresiones y castigos que se expresaron, esencialmente, como *delitos políticos* en agravio del Monarca. Este aspecto sustantivo de la disidencia, consistente en transformar los patrones de obediencia en palabras y conductas subversivas, así como los temores de la época al contagio revolucionario, empujaron al poder colonial a perseguir, procesar y castigar a quienes cayeran en el terreno de la transgresión política, traducida a una falta mayor: el delito de “lesa majestad”.

Para ello se creó una institución excepcional por sus objetivos y *modus operandi*, la Junta Auxiliar de Seguridad y Buen Orden, que mediante su documentación nos ofrece una ventana para contemplar, desde el poder y sus agobios, el tejido de la obediencia y la disidencia en la sociedad novohispana de la época¹³. Mediante sus testimonios judiciales penetraremos al tema, con las voces de la época, identificando la semántica de la disidencia y el discurso de obediencia, tratando de establecer algunas conjeturas sobre la gramática de la obediencia y la disidencia¹⁴.

Delitos de opinión: las voces de la disidencia, 1809-1812

El desafío a la autoridad, como forma explícita de disidencia, tiene una significación personal que parte de la decisión individual de pronunciarse en su contra, pero cuando implica una acción colectiva, supone una peligrosa socialización de opiniones subversivas. Así, el sentido de la injusticia se expresa en la crítica de la desigualdad y en el desmantelamiento de las formas simbólicas del poder: en su incapacidad para hacerse obedecer con autoridad, en la ineptitud de los dirigentes para ofrecer protección, en la suplantación o traición a sus gobernados, o bien, en el abuso de la fuerza en la represión (Moore 1989: 37).

En la Nueva España de esos años, como advertimos, la figura simbólica de la desigualdad, del privilegio y la traición al Monarca era el gachupín. De la misma manera, éste constituía la representación social tanto de la sujeción colonial como del poder local y de la riqueza inmoderada del burócrata. Asimismo, se le identificaba con el militar de alto rango, con el rico comerciante o con el propietario de minas y tierras. La persecución de animosidades, insultos y provocaciones a la figura del gachupín fue un delicado objetivo de la Junta de Seguridad. La desafección personal a éste, como expresión primaria de descontento, se extendió de la sociedad a la política de la época evidenciando la desconfianza ante el poder virreinal.

Así lo mostró el juicio a fray Mariano Fernández de Córdoba¹⁵, un limosnero dieguino que fuera aprehendido en mayo de 1809, acusado de “notable desafección a la metrópoli y deseo de ver separado de ella este reino”. El cargo fue formulado gracias a la denuncia que hiciera don Domingo Rosel, un español de Toluca que atendía el Mesón

¹³ Una explicación sobre la Junta, sus atribuciones y operación, así como la muestra de análisis de los procesados puede verse en Ibarra (2000: 165-170).

¹⁴ Ya hemos hecho un acercamiento inicial al tema, siguiendo esta óptica, pero enfatizando el aspecto de la persecución del disidente en los espacios sociales de la vida privada (Ibarra 1995).

¹⁵ Español, soltero de 60 años, natural de Mexitlán de la Sierra, colector de diezmos y encargado de su recaudación “por los rumbos de Sultepeque, Tasco y Cuautla Amilpas, como religioso lego que es del convento de San Diego” (AGN, Infidencias, tomo IV, exp. 7, caso 25).

del Chino en la Ciudad de México, quien dijo haber escuchado del religioso que éste “no podía ver a los gachupines, pues si hubiera sido secular y hubiera tenido alguna hija que se hubiera querido casar con gachupín primero la hubiera ahorcado”¹⁶. Más aún, otro testigo, el subdiácono José Felipe Salazar, declaró que el acusado había hablado “tratando de persuadir con empeño [sobre] lo gravoso que era a esta América el ser miembro de la España demostrando en ello un odio mortal a nuestros hermanos los europeos”. En la denuncia, como se advertirá, los empeños de la obediencia nos revelan el sentido que el dieguino tenía de la injusticia.

Pero no sólo se manifestó adverso a los gachupines en lo personal, sino también en su conducta política, juzgando la abdicación de Fernando VII como su responsabilidad. En palabras de su delator, el dieguino habría dicho que “si todos los criollos fueran de su modo de pensar no tendrían aceptación aquí los europeos: Que era gana anduvieran con mentiras, porque desde el día cuatro habían proclamado los franceses en España a José Buenparte [sic] por Rey, él cree que se lo hicieron los mismos españoles”. A ello abonó el subdiácono, quien dijo que fray Mariano juzgaba que de “encontrarse uniformidad en este reino dentro de ocho días tendríamos Rey”. La delación, pese a sus intenciones inculpatorias, revela un ánimo general: la desprotección por la ausencia del Rey y el vacío de poder americano, asociado a la traición de los gachupines al Monarca.

La respuesta del acusado, en tanto exoneración, nos muestra otro aspecto importante: el discriminado juicio que de los gachupines tenía, tanto en lo personal como en lo político, así como su peculiar regalismo. Fray Mariano afirmó que sólo “no podía ver a los que eran malos, y partidarios de Bonaparte”, además, refirió que cuando fue reprendido por su prelado le aseguró que sólo se refirió a “Bonaparte, Godoy y sus partidarios siendo éstos los gachupines que detestaba”. En su descargo, manifestó haber declarado en el mismo mesón que “dejaría cortarse un dedo si con este sacrificio pudiera conseguir que nuestro soberano Fernando séptimo fuera restituido a su trono”. La sinceridad de su regalismo, así como la desafección al gachupín, aparecen en este caso como sentimientos complementarios de una misma actitud: la pérdida de confianza en la protección del Rey y el rechazo a la suplantación por parte del gachupín.

De otra manera, esta misma sensación puede advertirse a nivel popular en juicios que no se apoyan en información política, sino en una animosidad rústica, donde la contundencia de las frases revela su carga emocional, aun cuando se le refiera con eufemismos. Eso se desprende del cargo contra José Marradón¹⁷, un sastre español de la ciudad, porque se “había proferido contra los europeos manifestando odio a estos, y que dentro de poco tiempo acabarían con ellos los criollos”, por las mismas fechas que el dieguino.

En la acusación de Benito Castaños, propietario del café de la calle del Relox donde se produjo el incidente, éste declaró que Marradón había gritado que “los gachupines eran unos pícaros, indignos, que querían tener mucha grandeza no siendo más que piojosos, y aunque querían tener debajo a los criollos no había de ser así, porque para cada gachupín había diez criollos, que lloverían piedras sobre ellos y los acabarían”¹⁸.

¹⁶ La denuncia fue hecha el 17 de mayo de 1809, en la Ciudad de México (fojas 160-161). Adviértase que hemos corregido la ortografía de las fuentes para facilitar su lectura.

¹⁷ Español de 26 años, soltero, natural y vecino de la Ciudad de México según lo declaró en su causa (AGN, Infidencias, tomo IV, exp. 5 caso 23).

¹⁸ Foja 144 vuelta.

El testimonio de Castaños fue suficiente para que se le siguiera causa, y cuando ésta avanzó en la reconstrucción de los hechos, aparecieron otros factores relevantes: el incidente se produjo cuando Marradón discutió, muy ebrio, con el tabernero que se negó a servirle aguardiente al cargador indio que lo acompañaba¹⁹. Más aún, frente al agravio, Marradón amenazó a su delator con el argumento de “que él sabía cómo estaban las cosas [políticas del día], que aquella cafetería había de estar quemada, que aunque se hacía tonto sabía bien las cosas de España, y no por borracho perdía el sentido pues su dinero no lo estaba”²⁰. Su presunto conocimiento de lo que ocurría en España, según dijo Castaños, se debía a su astucia ya que declaró que “aunque en algunas ocasiones había ido *haciéndose el pato* para que le explicaran las Gazetas era por hacerse tonto; pero que era para saber las intenciones de ellos [los peninsulares] pues él sabía más que todos y aunque estaba borracho él sabía lo que decía”.

La airada respuesta de Marradón parecería excesiva en otro momento de una mayor obediencia social, pero en las circunstancias del día el temor a la autoridad se había relajado habiéndose impuesto el sentimiento de revancha. Además, la revelación sobre su simulada ignorancia resulta sintomática de una actitud dual frente al poder: aparente sumisión a los argumentos de obediencia y una personal reinterpretación de los hechos hacia una actitud de desobediencia. Como pudimos advertir, la desobediencia social se revela también en sus formas encubiertas hasta encontrar una salida: la rebelión.

Es con ella, la rebelión, que se produce todo un cambio en la trama de la disidencia y en las actitudes de los disidentes. Así, entonces, una vez declarada la insurrección, la agresividad verbal no era sólo retórica sino que denotaba un ánimo de insubordinación, al que era tan importante acallar como combatir militarmente a la insurgencia. Así se nos muestra en el caso de León Carrizal²¹, un lancero que estando ebrio fue detenido por la guardia —en diciembre de 1810— y la trató de seducir para que desertara con él bajo el argumento de “qué hacemos aquí [ya que el] pago [que] he de sacar por defender a los gachupines será morir y que nos coman los coyotes”. En su caso, confió a sus delatores, debido a que “ya he escapado de dos batallas no vayamos a caer en otra [...] todo el Reino está levantado en contra de los gachupines y así que se vayan a su tierra y todo se sosiega”.

La inutilidad de combatir por aquellos no sólo se fundaba en el sentimiento de justicia de las ideas rebeldes, sino en los temores del momento que derrumbaron los mandos y también los ánimos de la tropa: después de tres meses de campaña de la “revolución de Hidalgo”, el horror a su fuerza depredadora se había extendido. El propio Carrizal lo expresó cuando argumentando su propuesta puso en duda que los refuerzos de España vinieran a apoyarlos y, más aún, que “por voluntad de Dios” los rebeldes habían ganado las batallas en Arroyozarco, Aculco y Guanajuato.

Otro tanto ocurrió con Luis Flores²², un sargento del Regimiento de Infantería de Toluca, quien fuera aprehendido en la Ciudad de México en noviembre de 1810, por haberse

¹⁹ Esta fue la declaración del discriminado Juan Martínez, un castizo de Cuernavaca y vecino de la ciudad que acompañó fortuitamente en su juerga a Marradón, por no haber acudido otro cargador, mulato, “con quien había quedado de acuerdo”.

²⁰ Foja 146 vuelta.

²¹ Mestizo, casado, natural del Real de Guadalcazar y vecino de San Agustín de los Amoles, acampado en Cuisillos, pueblo de la intendencia de Guanajuato (AGN, Infidencias, tomo XXII, exp. 4 caso 157).

²² Español, soltero de 43 años, natural de Zinacatepec y vecino de Toluca (AGN, Infidencias, tomo V, exp. 7, caso 33).

manifestado una noche de farra como partidario de los insurgentes y haber gritado “que no le hacía fuerza aunque lo denunciaran porque sus pensamientos eran buenos y al tiempo daba por testigo del resultado que tendrían estas cosas”. Según el azorado delator, el sargento de artillería José María Hurtado²³, una vez que habían bebido algún aguardiente, Flores advirtió que los gachupines “a los hijos del Reino los esclavizarían hasta ponerles una marca” y que no esperaría a verlo, ya que dejaría el regimiento “luego que recibiera la data de su Compañía [y] que tenía por laudable el pensamiento de los insurgentes”²⁴.

En su defensa, el acusado dijo que la sospecha fue levantada porque le había jugado una broma a su delator, ya que “como Hurtado es de Guanajuato, y no quiere que lo tengan por criollo sino por europeo, lo comenzó a *pandorguear* [sic] diciéndole que ahora sí demostraría que era indio y muy indio”²⁵ cuando se encontrara de frente con los saqueadores de aquel mineral. La indignación de su compañero de juega fue tal que le respondió que “primero quería ser diablo que indio”, disolviéndose la reunión ante lo caldeado de los ánimos. En este caso, una combinación de agravios personales y políticos rompieron la amistad entre ambos hasta llegar a la denuncia que, pese a las argumentaciones de Flores sobre su irreflexibilidad, no le valieron sino para ratificar la impresión de la Junta: las opiniones reflejaban, gracias a la borrachera, el conflicto al interior de los militares y los temores para enfrentar a un enemigo del que se sentían parte.

De la misma manera que corrieron versiones sobre el cruento asalto a Guanajuato, la masacre y despojo de gachupines en la Alhóndiga y los destrozos que siguieron a la marcha de la “revolución de Hidalgo”, la imaginaria popular no se fiaba de los partes de guerra que circulaban por el reino, del anatematismo de los rebeldes y del anuncio de su derrota; antes bien, los mantenía vivos. Por lo menos eso nos dice la causa en contra de José de la Luz Reveles²⁶, quien fuera señalado, en mayo de 1811, por haber circulado versiones sobre movimientos de los rebeldes y manifestar simpatía por ellos. Una de las versiones de Reveles era, según declaró doña Josefa Delgado, que “ya no había quedado más ejército del Rey que el que se hallaba aquí, en Zacatecas, que Rayón había derrotado al señor Amparán y que [las providencias] que se pedían eran para curar a los muchos heridos que habían salido en la Batalla”; además, se acusó al antes subalterno de Iriarte de haber dicho “que el cura Hidalgo se había libertado y que tenía en el Fresnillo un ejército de catorce mil hombres con los que se dirigía aquí, a derrotarnos”²⁷.

La figura mesiánica de Hidalgo y la mitología de sus hazañas, pese a los esfuerzos de las gacetas y pastorales por desacreditarlo, se recrearon en la imaginación de los disidentes del reino ya que, aun cuando la cabeza del cura pendiera de la Alhóndiga, el mito de su retorno vivía. Esa doble realidad de la rebelión superó a la respuesta realista, aun con los esfuerzos de la Junta por esclarecer el origen de los rumores, ya que se prefirió el uso de la fuerza para reprimir a los vociferantes.

La permanencia de la animosidad hacia los gachupines, asociado a los temores de éstos, fue un conflicto con diversidad de manifestaciones en lo político y en lo cotidiano.

²³ Español, soltero de 39 años, natural de Guanajuato.

²⁴ Fojas 190-191.

²⁵ Foja 195 y ss.

²⁶ Natural de Xerez y vecino de Zacatecas, soltero, de 20 años, quien declaró no tener oficio (AGN, Infidencias, tomo XXI, exp. 6, caso 145).

²⁷ Fojas 135-136 y ss.

Por esta razón, las respuestas institucionales, es decir represivas, no escatimaban recursos de persecución ante cualquier síntoma de este descontento. Ese fue el caso de Casimiro Herrera, un albañil que fuera procesado en junio de 1812 por haberse expresado con “bastante insolencia” ante un grupo de españoles del comercio de Perote²⁸.

Los denunciantes relataron que Casimiro se presentó en la tienda de don Juan Zumosa [sic] a “empeñar su cuchara por medio real de aguardiente” y dado que no se la aceptó el cajero, en airada respuesta Herrera le gritó “que hasta que no mueran todos los gachupines no serían nuestras glorias”, a lo que replicó el aludido “que primero se lo llevarían los diablos que tal cosa viera”, dando fin a la disputa con el retiro del acusado y sus acompañantes, su cuñada y un soldado amigo. La acusación fue levantada por otros españoles que, al señalarlo, manifestaron que no lo hicieron por ser ellos de la península y aquél indio sino por la insolencia y peligrosidad del comentario. El juicio sobre la significación de lo expresado nos sugiere, más que una valoración real de lo dicho, un capricho por hacer valer el principio de autoridad de los peninsulares en la penalización de la insolencia del pueblo bajo. En cualquier caso, para ninguno de los involucrados el incidente careció de importancia.

Delitos de infidelidad: conspiración y desertión

La insurgencia, como se sabe, nació de una conspiración descubierta en un ambiente de juntas golpistas y división entre los grupos dirigentes, enfrentamientos entre civiles y militares, desconocimiento de autoridades, entre otras disensiones. Así, entonces, la conspiración era el modelo de acción política encubierta, de rebelión soterrada. La persecución de reuniones conspiradoras fue preocupación del gobierno español en América, aun cuando cada conjura refrendaba su fidelidad al Rey y a la religión²⁹.

La insurrección no suprimió este ambiente, por el contrario, reprodujo el ansia conspiradora en territorios en que la rebelión no se había extendido. El cuidado que puso el gobierno virreinal en procurar unidad y lealtad en sus tropas, por medio de acciones sumarias, al parecer correspondía al desánimo que privaba en ellas. Además, las versiones que corrían entre las fuerzas realistas variaban del escepticismo al pesimismo: la conspiración y la desertión fueron dos sangrías que debilitaron, en un primer momento, la fuerza militar contrainsurgente.

La Junta de Seguridad, así como los propios tribunales militares, se concentraron en combatir este desánimo, lo mismo persiguiendo la animosidad política que desactivando reuniones clandestinas. De esta manera, en la misma guarnición del fuerte de Perote, en Veracruz, se siguió proceso contra Miguel Aguado, acusado en junio de 1812 de preparar una conspiración para tomar la fortaleza y liberar a los presos³⁰. Uno de los convidados, el artillero Alcántara, declaró que el sargento le confió: “ya tengo a todas las tropas de

²⁸ Indio, casado de 33 años, natural de Puebla y trabajador temporal en San Miguel de Perote, Veracruz (AGN, Infidencias, tomo CXIII, exp. 3, caso 853).

²⁹ Hemos hecho un acercamiento al estudio del ambiente de sedición, y su expresión conspiradora, en la Nueva España para la década de 1790 (Ibarra 1997).

³⁰ AGN, Infidencias, tomo CXIII, exp 1, caso 853.

fijo para hacernos del fuerte, abrir los calabozos para que los presos nos ayuden, apoderarnos del cuartel de la isla [de San Juan de Ulúa], el de los Americanos, abocar un cañón de los que trajeron de Teziutlán en cada puesto [ya] que prontamente tendrían un poderoso socorro de los insurgentes”.

Las sospechas sobre Aguado eran frecuentes, ya que algunos testigos refieren que era dado a los desfiguros cuando bebía: lo mismo gritaba “este castillo es mío” que escandalizaba con desplantes. En una ocasión, refiere otro testigo, “hará cosa de un mes lo vio salir de la cantina muy borracho, que subió a su cuadra y agarró una imagen de Ntra. Señora de Guadalupe y empezó a exclamar, diciendo: Madre mía tú me amparas, vivas tú y vivan los indios”. El sargento estaba, por lo menos, obsesionado por la hazaña del cura de Dolores.

Resulta evidente, por lo demás, que entre las virtudes conspiradoras del sargento no estaba la discreción, sino que por el contrario era demasiado mentiroso y arrogante para inspirar confianza. Así que, en rigor, el carácter conspirador que le atribuye la Junta nos sugiere otra dimensión del problema: el de las angustias del poder colonial frente a las muestras, aun ridículas, de rebeldía. Al final de cuentas, Aguado no hubo de admitir su culpa sino una vez sentenciado, cuando retó al tribunal diciéndole que “él había sido el principal motor y cabecilla de la conjuración fraguada”. Sin embargo, el delito de infidencia estaba señalado con la presunta conjura, aun cuando no hubiera salido de su cabeza.

Ahora bien, la desertión de militares fue una recurrente actitud de desafección al gobierno: el castigo a los evadidos era severo, en tanto traidores a la causa del Rey. La fractura del cuerpo militar corrió por cuenta de oficiales que se pasaron al bando insurgente, pero también de soldados que no querían ver acción de guerra. Los alineamientos heroicos contrastan con la diversidad de razones esbozadas por los tránsfugas: disciplina de cuerpo, coacción y chantaje, miedo, engaño y convencimiento de la justeza del cambio. En todos ellos se denota una cuota de sinceridad, pero también de pusilanimidad militar.

Revisemos una muestra de desertores, capturados tras la batalla de San Jerónimo Aculco, para formarnos una imagen de las veredas de la auto-exoneración³¹. Entre los convencidos de la lucha contra los napoleónicos, Pablo Armenta³² resulta ejemplar ya que, incorporado con Allende “en compañía de todos los de su regimiento”, adujo que a él “le habían hecho saber que iba a pelear contra los franceses, pero que el día de la batalla conforme los vio [de] cerca conoció que también eran soldados y en cuanto tuvo lugar como se presentó a un oficial de los amarillos”³³. Manuel Bartolache³⁴, un joven soldado se motivó también porque sus oficiales les informaron que “trataban los europeos de jurar en este reino a Napoleón y que era preciso estorbar esto”³⁵. Ciertamente, el regalismo no era un valor huero, así como tampoco la conciencia de la traición de los europeos a su monarca: dos precisos motivos de desobediencia.

La disciplina de cuerpo, por otra parte, es señalada como motivación colectiva cuando el regimiento muda de mandos con una misma causa: la del Rey. En esos casos, resul-

³¹ AGN, Infidencias, tomo V, exp. 11, caso 37.

³² Dragón de caballería del regimiento provincial de Pátzcuaro.

³³ Foja 382 vuelta.

³⁴ Soldado del batallón de infantería de Guanajuato, con apenas 19 años.

³⁵ Foja 393.

ta consistente que los acusados aduzcan incapacidad para fugarse de los rebeldes, tanto por el miedo que les provocan éstos como por el temor a la represalia realista. Así lo refieren, entre otros, Guillermo Sendejas³⁶, quien anduvo con Allende desde que “todo el regimiento se formó a el [sic] toque de caja para incorporarse a aquel ejército”, pero que en la acción de Aculco se refugió en la iglesia “por miedo a que le hubieran dado un balazo el ejército de España por estar en el de Allende con su regimiento”.

También el soldado Rafael López³⁷ confesó haber seguido a los rebeldes “por la obediencia que debía a sus oficiales”, reconociendo haber “obrado mal, contra el Rey y la religión”; lo mismo sostuvo su compañero de armas, Francisco Rocha³⁸, quien dijo ir “siguiendo a su regimiento que estaba con Allende [pero jura que] no disparó su fusil porque del miedo que le causó el primer cañonazo de nuestra artillería se escondió entre unos pinos”. Con astucia, el viejo sargento Lorenzo Medina admitió su culpa de militancia insurgente, pero “por seguir su mismo regimiento [fue] que se incorporó en el ejército de Allende con toda la oficialidad y banderas”; por lo que no creyó luchar contra el gobierno y, en su oportunidad, se entregó habiéndose “desengañado que aquel no era el ejército verdadero”.

El arquetipo podría repetirse con distintos nombres: la actitud, sin embargo, es llamativa, no tanto sobre el engaño —que a fuerza del miedo o la disciplina se asume—, sino por el convencimiento de que tanto los mandos como la obediencia estaban trastornados.

Delitos de insurrección: la rebelión

Las capturas de insurgentes, tanto en acciones de guerra como en los caminos y parajes contiguos a las mismas, nos ofrecen una pluralidad de imágenes sobre los actores e involucrados en la rebelión. La diversidad de motivaciones, accidentes y desafortunadas coincidencias hicieron engrosar el número de rebeldes —voluntarios e involuntarios— en una captura indiscriminada, sumaria en sus acusaciones y juicios. De los cientos de aprehendidos por el general realista José de la Cruz, en su campaña contra Hidalgo, algunas historias nos pueden ayudar a mirar el panorama de este conjunto heterogéneo.

En Huichapan, los realistas tomaron a un grupo de sujetos bajo el cargo de insurgentes por considerárseles armados injustificadamente³⁹; entre ellos a Lorenzo Jiménez⁴⁰, un arriero de Nopala, sumariado por “habérsele encontrado una honda que traía bajo su silla” de montar. Otros desventurados debieron sus capturas a su mal tino, como Rafael Ignacio⁴¹, un hilandero indio, quien fuera tomado en el camino a Huichapan porque “al tiempo de darle el ¿quién vive? Respondió que servía a Allende”; pero según declaró fue “por haber tenido miedo a las tropas y haber corrido”, aunque para su desgracia se le encontró una honda.

³⁶ Tambor del regimiento de infantería de Valladolid.

³⁷ Natural de 22 años, viudo, vecino y soldado del regimiento provincial de infantería de Valladolid.

³⁸ Natural de 18 años, soltero, originario de Querétaro y soldado del regimiento provincial de Valladolid.

³⁹ AGN, Infidencias, tomo V, exp. 10, caso 36.

⁴⁰ Mestizo, casado de 37 años, vecino de Nopala.

⁴¹ Indio de 30 años, casado, natural y vecino de San Juanico.

Entre los arrastrados por el torrente colectivo de la rebelión aparece el herrero José Ignacio Lara⁴², quien fuera capturado al “¿quién vive?” con lanza y caballo, declarando que “salió con los demás del pueblo”. El mismo destino sufrieron: el mozo Vicente Arce⁴³, quien afirmó ir siguiendo a su “amo”, el capitán Camacho; el labrador Francisco Anaya⁴⁴, que fuera atrapado al día siguiente de alistarse con los rebeldes, quienes “le dieron un peso”; el labrador José Chávez⁴⁵, que por “cuatro reales diarios” anduvo una semana con los insurgentes; José Manuel Santiago⁴⁶, un mestizo de San Juan del Río, quien admitió haber andado “veinte días con los insurgentes sólo [porque] le pagaron tres a tres reales y que entró sin ninguna arma”, pero negó haber participado en acción alguna; Rafael Corchado⁴⁷, platero del pueblo de Huichapan, el cual aceptó haber sido “cabo de la partida de Villagrán, [y que] estuvo con él como quince días pero que nunca entró en funciones de tal, sino únicamente tenía el nombramiento”, negando cualquier acción de armas; y José Antonio Martín⁴⁸, un arriero que aun cuando fuera aprehendido en su casa de Nopala fue acusado de haber “robado las municiones a un soldado enfermo en Toluca”, agravándose el cargo por habersele encontrado “una honda que, según dijo, toda su vida ha acostumbrado”.

Entre los sumariados que fueron aprehendidos en acciones como la de Loma del Maguey, un paraje cercano a Aguascalientes⁴⁹, dos casos llaman la atención: el de José Luis Martínez y el de Carlos Gregorio. El primero⁵⁰, un leñador acusado de haber servido como capitán de honderos entre los insurgentes, que según declaró se vio involucrado con ellos cuando llevaba loza a vender de San Luis Potosí a Matehuala. No pudiendo librarse consiguió “que su hermano se volviese a su casa con los burritos, quedándose el que declara como soldado lancero” en la tropa de Iriarte. En su respuesta refiere, cándidamente, de las acciones en que participó como Saltillo, Puerto de Piñones, Zacatecas y Cerro del Maguey, aunque aseguró que no intervino en saqueos, pero justificó haber andado con los rebeldes “porque creyó [y] no sabía que en aquello le faltaba al Rey”. El segundo implicado, Carlos Gregorio⁵¹, apresado en la misma acción, relató un itinerario semejante al de Martínez, con la diferencia de que su vinculación resultaba de que “su tío era Alcalde [de la república de indios de su pueblo] y se sublevaron contra el Señor cura” viéndose de hecho en la rebelión.

Si bien el recurso de admitir acciones de armas era válido en la defensa propia, aunque no se atenuaba por ello el castigo, muestran una actitud de firmeza relativa con respecto a la actitud contraria de negar cierta participación. Por oposición, abundaron los casos de rebeldes “vergonzantes” que, para convencer de su fidelidad, narraron versiones inverosímiles, producto de un miedo ingobernable. Así, por ejemplo, el presbítero Maria-

⁴² Español de 19 años, casado, natural y vecino de Nopala.

⁴³ Español de 19 años, soltero, natural y vecino de Huichapan.

⁴⁴ Natural de 26 años, casado, originario y vecino de Huichapan.

⁴⁵ Natural de 20 años, soltero, nacido y vecindado en Nopala.

⁴⁶ Mestizo, casado de 35 años, natural de San Juan del Río.

⁴⁷ Español de 30 años, casado, natural y vecino de Huichapan.

⁴⁸ Indio de 62 años, casado, natural y vecino de Nopala.

⁴⁹ AGN, Infidencias, tomo LV, exp. 2, caso 416.

⁵⁰ Indio de 23 años, casado, natural de la hacienda del Espíritu Santo.

⁵¹ Natural de 20 años, soltero, leñador de Mexquitic donde también vive.

no Abad⁵² dijo haber participado con los rebeldes por las amenazas que había recibido del gachupín Isidro Ytuarte. En su defensa, aseguró que el citado Ytuarte siendo uno de los europeos principales de Valladolid le dijo “gloriándose, que tendría la satisfacción de empedrar las calles y coronar las almenas de los edificios con cabezas de criollos”.

Otro caso de fidelidad incomprendida y desafortunada fue la del labrador José Antonio Romero⁵³, quien dijo haber estado entre los rebeldes, pero “que lo forzaron para el efecto”; aunque cuando lo despacharon con correo “tuvo lugar entonces de desertarse de ellos e irse a su casa, para confesarse como lo hizo”. Para cuando José de la Cruz pasó por el pueblo, el declarante dijo haber considerado que la “seguridad de no ser molestado en lo futuro me obligó a presentarme al Sr. Comandante, pero los sentimientos de mi conciencia me obligaron a confesar que estoy muy inocente de todo cuanto pueda imputárseme”⁵⁴. Así, en su sentida fidelidad no se explicaba porqué habría de pasar tantas penalidades en prisión, atinando a suponer que “jamás falta algún malqueriente que por efecto de venganza u otro motivo le imponga a uno delito que no ha cometido principalmente en este tiempo de la insurrección”⁵⁵.

Algún otro, como José María Camacho⁵⁶, justificó su participación como capitán de los rebeldes debido al propósito de salvar los intereses de peninsulares y criollos, o bien guardar sus vidas de los atropellos insurgentes porque, como argumentó en su defensa: “V.E. sabe muy bien las violencias que aquellos facciosos han cometido con todos los individuos, y señaladamente con los españoles americanos que rehusaban auxiliar su temerario proyecto”⁵⁷.

En conjunto, podemos apreciar dos tendencias generales: por una parte, la frontera entre la obediencia y la disidencia es tan frágil como la oportunidad de que la revuelta se presente para que el sujeto se incorpore a la masa, aun con el peligro latente de ser sorprendido; por otra parte, la renuncia a enfrentar abiertamente la responsabilidad delictiva no descarga a nadie de culpa, como ya advertimos, debido a que para la Junta de Seguridad la sociedad misma está bajo sospecha por una generalizada desobediencia que demanda una respuesta de fuerza desmedida, escarmentadora y disciplinaria.

Castigos políticos en Nueva España, 1809-1816

La penalización a la transgresión política es, también, un acto de obediencia social, de sometimiento y ampliación del escarmiento a los demás. En los actos de la Junta es perceptible una voluntad por la disección profunda de los mecanismos de inculpación, ya sea en la elocuencia de las delaciones o bien en las trampas del interrogatorio a los

⁵² Español de 32 años, soltero, natural de Salvatierra y vecino de Valladolid (AGN, Infidencias, tomo XCIX, exp. 3, caso 748).

⁵³ Español de 39 años, casado, natural de Huichapan y vecino de San Jerónimo Aculco (AGN, Infidencias, tomo V, exp. 10, caso 36, foja 279 y ss.).

⁵⁴ Fojas 286 y ss.

⁵⁵ Carta del acusado solicitando indulto, tras meses de prisión y no haber recibido condena.

⁵⁶ Español de 24 años, soltero, comerciante de Lagos y vecino de Huichapan, donde administraba la Hacienda del Tinte, propiedad del peninsular don Bernardo de Orta.

⁵⁷ AGN, Infidencias, tomo V, exp. 10, caso 36, foja 292 y ss.

acusados. Era muy importante para la Junta averiguar no sólo la profundidad de las convicciones del acusado, sino el radio de su socialización, para lo cual se hacía correspondiente un mismo factor de castigo. A mayor significación social de la transgresión una mayor rigurosidad y, sobre todo, mejor planeamiento del escarmiento.

Así, entonces, el castigo al disidente es un mensaje al obediente: el espectáculo punitivo es su expresión más directa. Pero la selección de castigos también devino en una evidencia de los temores del poder ya que, en principio, la persecución de “especies subversivas” concentró sus esfuerzos disciplinarios, mientras que con la rebelión en marcha el objetivo se orientó a combatir los nexos sociales de la insurgencia, a detectar la constelación de motivos que permitieron pasar de una *disidencia verbal* a otra *disidencia activa* y a sancionar con dureza a quienes no arrepintiéndose de sus delitos asumieron el discurso de la disidencia. Examinemos algunos casos.

Amenaza y coacción: amonestaciones

Hasta antes de la insurrección, la Junta de Seguridad se limitó a perseguir las voces del descontento político, por ello su capacidad represiva se limitaba a dictar condenas severas, aunque regularmente disminuía el carácter de la pena. Tal fue el caso del fraile dieguino Mariano de Jesús Fernández de Córdoba, a quien vimos involucrado en la causa de “palabras sediciosas” y que fuera confinado a labores claustrales, dado su avanzada edad y su aparente necedad. En realidad, sus opiniones, de haberse conocido años antes o más tarde, le hubieran costado más que la reclusión monacal, pero personalmente se vio favorecido por el cambio político novohispano: los afrancesados habían sido depuestos del gobierno y la rebelión no se había identificado con este espíritu. Sin embargo, quedaría apercebido de la peligrosidad de expresarse llanamente en asuntos políticos y, sobre todo, de enjuiciar a los gachupines porque, como pudo advertir, éstos ya tenían su tribunal de inteligencia.

El escarmiento social: azotes y penas corporales

La violencia de la justicia contra el sedicioso es no sólo un acto de imposición y de intimidación sino también un espectáculo de escarmiento social: el mensaje del poder queda en el cadáver del colgado o en las heridas del flagelado⁵⁸. Esta dimensión correctiva de la represión también fue usada por la Junta para mostrar a los vociferantes que se habían convertido en símbolos colectivos de la disidencia. Ésa fue la suerte que corrió Casimiro Herrera, el indio que desafió al grupo de gachupines que departían en la tienda de Juan Zumosa, en Perote⁵⁹. En su caso, el castigo fue un respaldo a la conjura de los gachupines, ya que fue su palabra contra la de aquellos lo que hubo de sopesar la Junta en su decisión. Además, la ejecución de la pena fue pública y, con ello, la respuesta a la

⁵⁸ “El cuerpo del suplicado” –nos dice Foucault– “se inscribe en primer lugar en el ceremonial judicial que debe exhibir, a la luz del día, la verdad del crimen” (Foucault 1976: 41).

⁵⁹ AGN, Infidencias, tomo CXIII, exp. 3, caso 854.

insolencia del acusado fue una clara advertencia para los testigos. En cualquier caso, Casimiro recibió “100 azotes en el cepo del pueblo” y fue condenado a seis años de presidio ultramarino, confinándosele ínterin a trabajos forzados como “presidiario de grillete y cadena”, en el fuerte de Perote.

A José Marradón, aunque con menor severidad, también se le castigó por sus argumentaciones en defensa de su compañero de juerga, el cargador indio que fue discriminado en el café de la calle del Relox. El encaramiento con Benito Castaños, el tabernero delator, no tuvo la irrelevancia de un pleito personal, sino el desafío frente a una categoría social: el gachupín. La discriminación al indio encendió al criollo Marradón, pero no en defensa de su condición étnica sino en su animosidad hacia el gachupín. La Junta, en sus consideraciones, lo calificó como “un ebrio de mala calidad y circunstancias, pues poseído de la borrachera profirió especies sediciosas”, que lo hacían merecedor de “un castigo ejemplar”. Si bien, terminó recomendando que se le “escarmiente aunque con alguna pena leve”: seis meses de trabajos forzados. Así, entre ambos se aprecia una discrecionalidad en favor de lo que representaba socialmente castigar a un indio insolente o bien a un criollo vociferante. Además, en 1809 las palabras levantaban sospechas, pero tres años más tarde, fomentaban la rebelión.

Pena de la vida: paredón y ahorcamiento

Las ejecuciones dictadas por la Junta fueron, también, una definición de los límites que se había puesto para escarmentar. La supresión individual del opositor persigue tanto advertir del castigo a los demás como atribuirse la decisión de perdonar. El que juzga desde el poder, diría Canetti⁶⁰, tiene el recurso del perdón en su mano. De ello la contrarrevolución era consciente, pero no sólo para que el indulto adquiriera su significado simbólico preciso —esto es, convocar al arrepentimiento y la obediencia—, sino también para ejercer la violencia y hacerlo saber.

Cuando las ejecuciones son sumarias revelan una voluntad del que juzga, habitualmente un militar, por suprimir indiferenciadamente a quienes participan de un delito de armas: la suerte de los dados o las cartas deciden entre la pena de la vida y otra menor⁶¹. Pero cuando se condena a muerte a alguien por sus opiniones la penalización es a la opinión colectiva y como tal debe ser exhibida. Así la solución militar, por excelencia y economía, es el fusilamiento mientras que la justicia del tribunal busca la ejecución frente a la sociedad, esto es, la exhibición organizada y simbólicamente justa del suplicio del cuerpo⁶².

La campaña militar contra los rebeldes fue dejando su huella de escarmientos, ya fuera en acciones de armas o bien en castigos a paisanos. Las causas sumarias de deser-

⁶⁰ Canetti (1982: 292).

⁶¹ Como es sabido, la suerte de los dados era practicada para sortear el fusilamiento entre sospechosos, concitar su arrepentimiento y promover la delación. Los ejércitos realistas la practicaron y de ello hay una serie de testimonios protocolarios de la “suerte” y su desenlace, como se menciona adelante.

⁶² “El suplicio penal no cubre cualquier castigo corporal: es una producción diferenciada de sufrimientos, un ritual organizado para la marcación de las víctimas y la manifestación del poder que castiga, y no la exasperación de una justicia que, olvidándose de sus principios, pierde toda moderación. En los ‘excesos’ de los suplicios, se manifiesta toda una economía del poder” (Foucault 1976: 40).

tores aprehendidos también se ajustan a un ceremonial donde la suerte juega el papel de “neutro elector” y el poder de ejecutor. Así ocurrió la mañana del 11 de noviembre de 1811 en Querétaro, cuando los capturados de San Jerónimo Aculco tuvieron que jugar con los dados, solemnizándose la partida: “vendados de los ojos echó cada uno los dados sobre la caja de guerra [el tambor] que se dispuso al efecto [y] salió el número nueve al expresado Rafael López que fue el mayor de los que salieron, y por consiguiente quedó comprendido en la pena de muerte, y se puso inmediatamente en capilla para que fuera ejecutada esta tarde a las cuatro la sentencia en la Alameda de esta ciudad”. López y Armenta, entre nuestros conocidos, fueron acompañados por otros tres al desenlace, mientras el resto le arrancó a los dados una suerte de diez años de cárcel, para expiar su culpa.

León Carrizal, aquel ebrio aprehendido por la guardia y que tuvo la ocurrencia de proponerles la desertión y de bajar las armas frente a los rebeldes, por considerar inútil la defensa de los peninsulares, terminó ahorcado dos días después de ser sumariado en Silao. José de la Luz Reveles, quien había difundido la noticia de que Hidalgo no estaba preso, sino que avanzaba sobre Zacatecas para vengarse –aun cuando ya su cabeza colgaba de la Alhóndiga de Guanajuato–, fue condenado un día después de su detención por el propio Calleja a la pena de muerte “en la forma acostumbrada”. Así también Miguel Aguado, el vociferante conspirador de Perote, fue fusilado una semana después de que fuera delatado.

De esta manera, cada suplicio ejecutado, en el cálculo del poder, recortaba la distancia entre la disidencia y la restauración de la obediencia, pero aunque obraron con dedicación tuvieron que proseguir por una década en sus empeños para, al final, dar curso a lo inevitable.

Algunas conclusiones y un epitafio de época

Volviendo a nuestro propósito inicial –esto es, la reconstrucción de la cultura popular de la desobediencia–, nos parece que no podemos ser concluyentes sino confiar en que este fragmentario de imágenes de la rebelión, tanto pasiva como activa, supone una mirada aún tímida sobre el problema del resquebrajamiento de la obediencia social en la época. La profundidad de la fractura, empero, nos sugiere la pertinencia de explorar en el imaginario popular las variadas formas de un barroco político que trastocó el firme tejido de la obediencia, desgarrando las fibras de la legitimidad colonial, largamente tejidas en un sistema de reciprocidades colectivas que habría de sucumbir al cataclismo rebelde.

Y es esto, quizá, lo relevante del tema: encontrar los intersticios de un tejido de obediencia y disidencia que marcaba la cultura política popular de la época. Es sintomático, sin duda, que la política vedada a los ojos de la “gente baja” haya estado alimentada de ritos y mitos: los de obediencia promovidos desde el poder y los de disidencia fraguados en el imaginario colectivo de la rebelión.

Una oposición de imágenes, como la del Rey y el gachupín, destacan una ambigüedad de sentimientos populares: del sincero regalismo que sustentaba la idea de protección, orden y disciplina, frente a la perversión del orden político por el abuso, la corrupción y el aplastamiento del sujeto por una desigualdad social y étnica. Todos estos elementos, que nos permitieron dibujar los contornos de la obediencia y la disidencia,

son probablemente elementos esenciales en las actitudes colectivas traducidas a la rebelión o al miedo a la represión.

El relajamiento del poder colonial, percibido a través de los vociferantes y la tropa desertora, nos revela también la importancia de un imaginario de la disidencia que no repara en las consecuencias de sus dichos. El disimulo que legitima la revuelta, así como la pretendida perversidad del acusado, nos sugieren que la prepotencia represiva acusaba la debilidad del orden impuesto desde las conciencias; pero también ciertas astucias de los inculpados traducen las “voces populares” incubadas en el caótico sistema de sentimientos de obediencia, como el regalismo, y de disidencia, como el odio al gachupín.

Por su parte, la persecución expresa de delitos políticos –su codificación y jerarquía punitiva– expresa un correlativo sentimiento de angustia del poder, una sensación de incapacidad por descifrar el imaginario de la disidencia y una preocupación aguda por restaurar el código de obediencia. Tanto la definición de los delitos, como los oídos prestos a escuchar delaciones acomodadas a los temores del poder, señalan la profundidad del sentimiento popular de rebeldía. Es por ello, quizá, que toda consideración sobre lo intempestivo de la revuelta de Hidalgo formó parte del mito de la obediencia y dejó de lado todas las evidencias de una profunda ruptura del código social sobre el que ésta descansaba. El grito de Dolores, aun sin haberse producido tal y como lo considera la iconografía patriótica, tuvo un profundo eco en las voces disidentes del reino.

Por último, si bien hemos evitado, expresamente, una interpretación de corte político para explicar las “voces de la época” creemos que la elaboración de un cuadro con matices puede producir un mejor efecto en la investigación futura que una explicación concluyente. Este era nuestro propósito. Por ahora, creemos, que el tema está abierto, que las fuentes esperan ser leídas de muchas maneras y las categorías de análisis ser construidas. En resumen, es una investigación abierta. Para concluir, nos quedamos con la invitación de este epitafio de la época como una llamada maliciosa al tema:

Bajo de esta loza fría,
caliente, tibia o templada,
yacen las cenizas muertas
de un Pobre que vivió en trazas:
Contempla, pues, caminante,
deténte un poco y aguarda;
y si acaso estás de prisa
vete mucho enhoramala⁶³.

Bibliografía

AGN: Archivo General de Nación, México D.F.

Alamán, Lucas (1985): *Historia de Méjico*. México: Fondo de Cultura Económica.

Brading, David (1985): *The Origins of Mexican Nationalism*. Cambridge: Cambridge University Press.

⁶³ “Testamento hecho por un pobre, que se cansó de serlo y huyendo del demonio, mundo y carne, ha dado en la necesidad de morirse, por no ver muchas cosas”, Anónimo de 1818. En: Molina (comp.) 1985: 156.

- Canetti, Elías (1982): *Masa y poder*. Barcelona: Muchnik.
- Foucault, Michel (1976): *Vigilar y Castigar*. México: Siglo XXI editores.
- Ginzburg, Carlo (1982): *El queso y los gusanos*. Barcelona: Muchnik.
- Hamnett, Brian (1986): *Roots of Insurgency: Mexican Regions, 1750-1824*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Ibargüengoitia, Jorge (1982): *Los pasos de López*. México: Cal y Arena.
- Ibarra, Antonio (1995): “De los delitos políticos y la vida privada: los infidentes novohispanos, 1809-1815 (escenas cotidianas de obediencia y disidencia)”. En: *Anuario de Estudios Americanos*, II, 2, pp. 99-120.
- (1997): “Conspiración, desobediencia social y marginalidad en la Nueva España: la aventura de Juan de la Vara”. En: *Historia Mexicana*, LVII, 3(187), pp. 5-34.
- (2000): “Crímenes y castigos políticos en la Nueva España, 1809-1816: una aproximación cuantitativa al perfil social de la disidencia política colonial”. En: *Ibero-Amerikanisches Archiv*, XXVI, 1-2, pp. 163-190.
- Molina, Mauricio (comp.) (1985): *Breve colección de canciones insurgentes, pasquines, fábulas, sonetos y otros romances ejemplares*. México: Secretaría de Educación Pública/ Instituto Nacional de Bellas Artes.
- Moore, Barrington (1989): *La injusticia: bases sociales de la obediencia y la rebelión*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Tutino, John (1986): *From Insurrection to Revolution in México: Social Bases of Agrarian Violence, 1750-1940*. Princeton: Princeton University Press.
- Van Young, Eric (1984): “Who Was That Masked Man, Anyway?: Symbols and Popular Ideology in the Mexican Wars of Independence”. En: *Proceedings of the Annual Meeting of the Rocky Mountain Council on Latin American Studies*, Las Cruces: New Mexico State University Press, pp. 17-35.
- (1992): *El Ocaso del Orden Colonial*. México: Alianza.
- (2001): *The other rebellion. Popular Violence, Ideology, and the Struggle for Independence, 1810-1821*. Stanford: Stanford University Press.